



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2018-MPJB



Jorge Basadre, 08 NOV 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente matrimonial y la solicitud, con registro Nro. 5165-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente matrimonial de fecha 08 de noviembre del 2018, Don Damaso Saul Borda Escarcena y Doña Jenny Giovana Velásquez Estalla, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil en esta municipalidad;

Que, cumpliendo con los requisitos de Ley, se procedió a la publicación del edicto matrimonial con fecha 07 de noviembre del 2018, estando los contrayentes hábiles para contraer matrimonio civil.

Que, mediante documento con registro Nro. 5165-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, Doña Jenny Giovana Velásquez Estalla, solicita se le dispense del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial, de los días 12 al 19 de noviembre del 2018; a fin de contraer matrimonio civil el domingo 11 de noviembre del 2018; sustentando el pedido, bajo el argumento, de causas razonables por su periodo de avanzada gestación y oportunidad de trabajo de su pareja, tal como adjunta a la solicitud de pedido.

Que, el Art. 252°, del código civil, establece que el alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si existen causas razonables y siempre que se presenten los requisitos exigidos en el Art. 248°, supuesto que se ha cumplido.

Estando a lo expuesto, y contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Registro Civil, según Informe Nro. 057-2018-OREC-GDSSP/MPJB.; y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR a Don DAMASO SAUL BORDA ESCARCENA Y DOÑA JENNY GIOVANA VELÁSQUEZ ESTALLA, del plazo de 06 días de la publicación del Edicto Matrimonial a fin que puedan contraer matrimonio civil, el domingo 11 de noviembre del 2018, según procedimiento seguido con expediente matrimonial y la solicitud, con registro Nro. 5165-2018.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la oficina de Registro civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE